

Mtro. Juan José Álvarez Brunel, Secretario de Turismo del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XI y 32 bis, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracciones VI, VII, XII, 24, 25 y 29 del Reglamento Interior de la de la Secretaría de Turismo.

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Teniendo en cuenta la afectación de la pandemia en el ecosistema educativo guanajuatense, fue necesaria la implementación del Pacto Social por la Educación, porque solamente de forma colectiva saldremos adelante. Es por ello que el Pacto Social por la Educación se alinea a la Estrategia GTO Contigo Sí, teniendo como principal objetivo elevar el nivel educativo de la población y la reincorporación escolar, mediante la generación de alianzas estratégicas que deriven en un pacto social por la educación.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos

de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROYECTO

El Gobierno del estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Turismo, se ha propuesto consolidar el potencial turístico de la entidad a ser uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional y con posicionamiento internacional, a través de la elevación de la competitividad, la innovación, la diversificación y el valor agregado de la oferta turística, incentivar la inversión de capital y el financiamiento en el sector, impulsando la sostenibilidad de los destinos turísticos, para fortalecer la integración de la cadena de valor turística para la prestación de servicios de alto nivel que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

El turismo ha experimentado un continuo crecimiento y una profunda diversificación, hasta convertirse en uno de los sectores económicos que crecen con mayor rapidez en el Estado; asimismo guarda una estrecha relación con el desarrollo y se ha convertido en un motor clave del progreso, pero este crecimiento va de la mano del aumento de la diversificación y de la competencia, aunado a los crecientes estándares de calidad impuestos a partir de las características de la demanda actual.

En este sentido, se requiere apoyar y generar eventos turísticos en los segmentos gastronómicos, enológicos, de destilados, etc., que promuevan la identidad del Estado, que permitan desarrollarse como un producto turístico y que se conviertan en un factor decisivo para la planeación del viaje del turista, lo que a su vez, sea un motivante para que el turista pueda prolongar su estadía (de 1.26 días) y subir el porcentaje de ocupación reportado en 2020 (de 18%) en el sector hotelero y turístico, golpeado por la Pandemia. Lo anterior mediante el otorgamiento de apoyos económicos y en especie a dichos organizadores de eventos que se realicen dentro del territorio de Guanajuato. Los apoyos para la realización de eventos permiten a los destinos en crecimiento la posibilidad de diversificar su oferta turística. Durante 2019 se tuvo una derrama económica superior a los \$819 mil mdp y en 2020 la derrama fue superior a los \$163 mil mdp, lo cual representa sólo un 19% respecto al año anterior.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040 establece que el sector turístico constituye una de las principales fuentes de ingresos para los habitantes del estado, siendo un destino turístico de negocios, vitivinícola, gastronómico, cultural, inteligente y de aventura. El Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Guanajuato 2040 tiene como objetivos impulsar y promover el turismo alternativo y convencional a partir de los partir de los atractivos históricos, culturales y artísticos ofreciendo actividades de esparcimiento sustentado en la belleza escénica, la riqueza biológica y cultural del estado, promoviendo actividades que no afecten significativamente a los ecosistemas e incentivando su mantenimiento y cuidado. El Programa de Gobierno Guanajuato 2018-2024 busca el fortalecimiento y diversificación de la actividad turística mediante el desarrollo y consolidación de los productos y segmentos turísticos del estado acorde al potencial y necesidades actuales del mercado. El Programa Sectorial Economía Para Todos 2019-2024 busca fortalecer el sector turístico con enfoque sustentable e impulsar la competitividad y la sostenibilidad de los destinos turísticos del estado. El Programa Estatal de Turismo 2021-2024 tiene como objetivo consolidar la realización de festivales y eventos gastronómicos que incentiven e incrementen la actividad turística en el estado.

ACUERDO

Artículo Único. Se explican las Reglas de Operación del Programa **Q0377 Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato ¡Sí Sabe!**, para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FESTIVALES Y EVENTOS GASTRONÓMICOS
GUANAJUATO ¡SÍ SABE!, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **Q0377 Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato ¡Sí Sabe!**, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones afirmativas:** conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;
- II. **Actividad Turística:** Conjunto de operaciones que de manera directa o indirecta se relacionan con el turismo o pueden influir sobre él, siempre que conlleven la prestación de servicios a un/a turista; así como aquella que desarrolla el/la turista con el objetivo de satisfacer sus necesidades de esparcimiento, negocios u otros motivos;
- III. **Apoyos:** Todos los recursos económicos que, en los términos de las presentes Reglas de Operación, se otorguen por la Secretaría de Turismo para cubrir gastos relacionados con la planeación, organización, desarrollo, logística, promoción y difusión de los festivales y eventos gastronómicos;
- IV. **Beneficiario:** Toda persona física o moral del sector público o privado que cumpla con los requisitos legales que señalan las presentes Reglas de Operación y que firme un instrumento jurídico con SECTUR para la realización de un festival o evento gastronómico de los referidos en las presentes Reglas de Operación;
- V. **Buenas prácticas sustentables:** Conjunto de acciones que pretende reducir el impacto negativo que una actividad puede causar, favoreciendo la gestión eficiente de los recursos y maximizando los beneficios para el medio ambiente, la comunidad y la economía local;
- VI. **Cadena de valor:** Es la forma de organización del sector turístico para integrar a los proveedores de todos los productos y servicios que forman parte de la experiencia del turista, desde la planificación de su viaje, la permanencia en el destino turístico, hasta el regreso a su lugar de residencia;
- VII. **Comité:** El Comité de Apoyo a Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato ¡Sí Sabe!;
- VIII. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- IX. **Festivales y Eventos Gastronómicos:** Todos aquellos eventos a realizarse dentro del estado de Guanajuato que por su naturaleza están catalogados en los segmentos de corte gastronómico, enológico, de destilados, o bien que son realizados en el marco de alguna tradición gastronómica y/o de bebidas elaboradas en el Estado (cerveza artesanal, vinos, destilados y espirituosos);
- X. **Bebidas nativas y espirituosas:** Son todas aquellas bebidas alcohólicas provenientes de un proceso de destilación y/o fermentación, y que sus materias primas son oriundas principalmente del estado de Guanajuato;
- XI. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en

el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

- XIII. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIII. **Programa:** Programa Q0377 Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato ¡Sí Sabe!, para el Ejercicio Fiscal 2023;
- XIV. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Proyecto Q0377 Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato ¡Sí Sabe!, para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XV. **SECTUR:** Secretaría de Turismo;
- XVI. **Solicitante:** Toda persona física o moral del sector público o privado que cumpla con los requisitos legales que señalan las presentes Reglas de Operación y que solicita a la Secretaría un apoyo para la realización de un festival o evento gastronómico de los referidos en las presentes Reglas de Operación;

CAPÍTULO II PROYECTO

Diseño del proyecto

Artículo 3. El diseño de este Proyecto se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en el Anexo 1.

- El impacto esperado del Proyecto es brindar apoyos para la realización de festivales y eventos gastronómicos que diversifiquen, incentiven e incrementen la oferta turística en el estado, fomentando la actividad empresarial y de los diferentes niveles de gobierno.
- El Proyecto tiene el propósito de prolongar la estadía de turistas motivados por los eventos y subir el porcentaje de ocupación en el sector hotelero y turístico en el Estado.
- El proyecto posee los siguientes componentes: Aportación económica para la realización de eventos turísticos en el estado de Guanajuato a través de instrumentos jurídicos correspondientes con los 46 gobiernos municipales del Estado.
- Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades: Atención de las solicitudes de apoyo emitidas por organizadores de eventos a través de los 46 gobiernos municipales del Estado.

Objetivo general del Proyecto

Artículo 4. El Proyecto tiene por objetivo general apoyar, desarrollar y fortalecer la realización y/o participación en festivales y eventos turísticos, para incrementar la llegada de turistas y visitantes al Estado de Guanajuato, aumentando la estadía, la derrama económica y la conservación de empleos.

Objetivos específicos del Proyecto

Artículo 5. Son objetivos específicos del Proyecto:

1. Fortalecer la oferta de eventos turísticos que contribuyan e incentiven la actividad turística, el beneficio económico y social en el estado de Guanajuato;
2. Incentivar la inversión de los sectores público, privado y social, en la organización, desarrollo, promoción y fomento de eventos turísticos en los segmentos de corte cultural, recreativo, deportivo, de negocios, de naturaleza, de romance, de bienestar que impacten de manera positiva en la actividad turística del estado de Guanajuato;
3. Garantizar la actividad turística durante todo el año en beneficio del sector turístico y de la sociedad en general del estado de Guanajuato; y
4. Fortalecer la imagen del estado de Guanajuato como sede idónea para la realización de festivales y eventos gastronómicos de talla nacional e internacional.

Artículo 6. La población potencial del Programa son 184,325 prestadores de servicios turísticos susceptibles de apoyo para la realización de eventos: agencias de viaje, tour operadores, guías de turista, restauranteros, hoteleros, productores, transportistas, banqueteros, entre otros, que aporten al beneficio de la actividad turística.

Población potencial

Artículo 7. La población objetivo del Programa son 9,000 Organizadores de eventos que conjuntan diferentes servicios de la cadena de valor turística.

Población objetivo

*Población beneficiada directa
(Personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)*

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son las personas 1,500 prestadores de servicios y organizadores de eventos, los cuales integran la cadena de valor como: agencias de viaje, tour operadores, guías de turista, restauranteros, hoteleros, productores, transportistas, banqueteros, entre otros, considerando un promedio de 30 personas (entre organizador y empleos directos) por cada evento apoyado, cuando se trate de:

- I. Festivales gastronómicos, que tengan como finalidad posicionar o fortalecer el turismo en el Estado;
- II. Eventos gastronómicos y todos eventos similares a estos, que tengan como objetivo incrementar la afluencia de turistas y visitantes, así como por constituir un producto y diversificar la oferta turística;
- III. Eventos de los segmentos de corte gastronómico, enológico, de destilados, o bien que son realizados en el marco de alguna tradición gastronómica y/o de bebidas elaboradas en el Estado (cerveza artesanal, vinos, destilados y espirituosos), los cuales fortalecen la vocación turística del destino, así como constituir un producto turístico y diversificar la oferta turística;
- IV. Congresos, convenciones, seminarios, simposios, concursos, foros, cursos, jornadas, conferencias y otras reuniones similares a estas, que tengan como finalidad posicionar o fortalecer el turismo en materia de gastronomía fortaleciendo la Política Pública Guanajuato ¡Sí Sabe!

Responsable del Proyecto

Artículo 9. La SECTUR, a través de La Dirección de Productos Turísticos es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Proyecto.

La Dirección de Productos Turísticos es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Proyecto

Artículo 10. El presente Programa es de tipo:

Programas de transferencia: implican la entrega directa a una persona física o moral de recursos monetarios o bienes materiales.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección de Productos Turísticos de la SECTUR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Proyecto, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 12. El Proyecto oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

- A) Modalidad: Apoyo a festivales y eventos gastronómicos Guanajuato ¡Sí Sabe!
- B) Tipo de apoyo: Apoyos económicos para la realización de festivales y eventos gastronómicos con el objetivo de incentivar la actividad turística del Estado en los 46 municipios de Guanajuato.

El otorgamiento de apoyos a Festivales y Eventos Gastronómicos, será con recurso económico para los conceptos en los que hace referencia el artículo 17 de las presentes Reglas de Operación; el acceso a los recursos y apoyos tendrá un carácter estratégico y estará sujeto a la suficiencia presupuestal de la SECTUR, así como a los principios de racionalidad, austeridad y transparencia presupuestal que emite la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado.

La unidad administrativa responsable del Proyecto realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Para el caso de la entrega de los apoyos en especie, considerar la suscripción de un convenio específico, en el que se establezcan las particularidades del caso concreto.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como metas programadas:

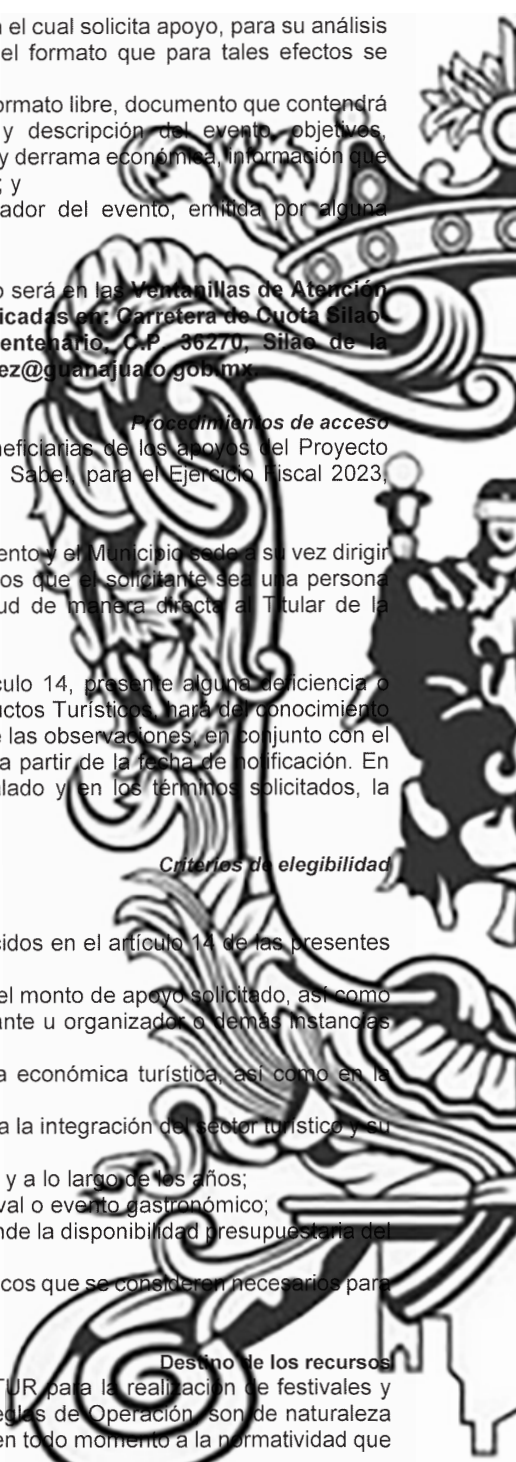
- I. Apoyar en la realización de festivales y eventos gastronómicos que incentiven la actividad turística en el estado de Guanajuato, a un estimado de 35 beneficiarios.
- II. Apoyar en la realización de las "Vendimias de Guanajuato" que promueven la industria vitivinícola e incentiven la actividad turística en el Estado, a un estimado de 10 beneficiarios.

Las metas del Proyecto se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, los solicitantes deberán entregar vía correo y en físico solicitud de apoyo que contenga:

- I. Escrito u oficio de solicitud de apoyo que deberá contener como mínima información del festival o evento gastronómico, fecha, lugar de realización, monto y descripción del apoyo solicitado, y datos de contacto para recibir cualquier notificación de resolución que se emita respecto a la solicitud de apoyo, que contenga como mínimo: nombre, teléfono y correo electrónico;

- 
- II. Ficha Técnica del festival o evento gastronómico para el cual solicita apoyo, para su análisis y evaluación correspondiente, de conformidad con el formato que para tales efectos se integra como Anexo 2 en las Reglas de Operación;
 - III. Presentación del festival o evento gastronómico, en formato libre, documento que contendrá al menos la siguiente información: antecedentes y descripción del evento, objetivos, indicadores, costos totales, pronósticos de asistencia y derrama económica, información que servirá para su análisis y evaluación correspondiente; y
 - IV. Al menos una carta de recomendación al organizador del evento, emitida por alguna institución pública o privada.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las Ventanillas de Atención de la Secretaría de Turismo del estado de Guanajuato, ubicadas en: Carretera de Cuota Síloa Guanajuato Km.3.8 dentro del Parque Guanajuato Bicentenario, C.P. 36270, Síloa de la Victoria, Gto., o al correo electrónico Gwendolyne.martinez@guanajuato.gob.mx.

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Proyecto Q0377 Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato ¡Sí Sabe! para el Ejercicio Fiscal 2023, deberá cumplir con lo siguiente:

El solicitante deberá dirigir un escrito al municipio sede del evento y el Municipio sede a su vez dirigirá la solicitud al Titular de la SECTUR. En aquellos casos en los que el solicitante sea una persona física o moral del sector privado, podrá dirigir dicha solicitud de manera directa al Titular de la SECTUR.

Cuando la documentación o información referida en el artículo 14, presente alguna deficiencia o inconsistencia, la SECTUR a través de la Dirección de Productos Turísticos, hará del conocimiento al municipio sede o al organizador privado, para que solvante las observaciones, en conjunto con el solicitante, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación. En caso de no solventar los requisitos en el plazo antes señalado y en los términos solicitados, la SECTUR podrá cancelar la solicitud de apoyo.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Proyecto:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación;
- II. El costo total del festival o evento gastronómico, el monto de apoyo solicitado, así como la inversión realizada directamente por el solicitante u organizador o demás instancias involucradas;
- III. El impacto económico del evento en la derrama económica turística, así como en la generación y conservación de empleos;
- IV. La aportación del festival o evento gastronómico a la integración del sector turístico y su incorporación a la cadena de valor;
- V. Las posibilidades de permanencia en el mercado y a lo largo de los años;
- VI. Los resultados históricos documentados del festival o evento gastronómico;
- VII. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Proyecto lo permita; y
- VIII. Los demás aspectos económicos, sociales y jurídicos que se consideren necesarios para el análisis y valoración del evento.

Destino de los recursos

Artículo 17. Los recursos económicos que otorgue la SECTUR para la realización de festivales y eventos gastronómicos, en los términos de los presentes Reglas de Operación, son de naturaleza pública estatal, por lo que su aplicación y control se sujetará en todo momento a la normatividad que

rige el gasto público para el estado de Guanajuato, y los mismos deberán ser destinados para los conceptos que de manera enunciativa y no limitativa, se mencionan a continuación:

- I. Diseño conceptual del festival o evento gastronómico;
- II. Diseño, elaboración, impresión y distribución de material promocional del festival o evento gastronómico;
- III. Campañas de promoción y difusión del festival o evento gastronómico;
- IV. Gastos que se generen de los viajes de familiarización y visitas de inspección como parte de la promoción del festival o evento gastronómico;
- V. Gastos relacionados con la realización de conferencias o ruedas de prensa;
- VI. Gastos de hospedaje, transporte y alimentos en general requeridos con motivo del festival o evento gastronómico;
- VII. Pago de gastos de inscripción, licencias, permisos y aquellos estrictamente necesarios para la realización del festival o evento gastronómico;
- VIII. Pago de personal de atención al festival o evento, tales como edecanes, maestros/as de ceremonias, traductores/as, acomodadores/as, personal de seguridad y entre otros de naturaleza similar;
- IX. Pago de espectáculos, grupos artísticos y en general cualquier concepto de naturaleza similar que requiera el festival o evento gastronómico para su desarrollo;
- X. Pago de diseño e instalación de montajes y los correspondientes desmontajes de los espacios utilizados para el festival o evento gastronómico;
- XI. Pago de alquiler de espacios, inmuebles, muebles y equipo técnico y equipamiento en general necesarios para la realización del festival o evento gastronómico; y
- XII. Gastos relacionados con la compra y/o uso de insumos que tengan como objetivo el cumplimiento de los protocolos sanitarios y/o de salud.

Tratándose de los conceptos referidos en la fracción II del presente artículo, la SECTUR por conducto de la Dirección de Productos Turísticos deberá vincular al solicitante con la Dirección de Promoción y Difusión para la entrega del o los diseños preliminares de la(s) herramienta(s) de promoción, con el objeto de revisar y validar su contenido en los términos de la normatividad aplicable, debiendo realizar las modificaciones pertinentes si así lo requiriesen.

CAPÍTULO III INSTRUMENTO JURÍDICO

Instrumentos jurídicos para el otorgamiento de apoyos

Artículo 18. Una vez autorizado el apoyo en los términos de las presentes Reglas de Operación, la SECTUR por conducto de la Dirección de Productos Turísticos administrativa responsable de la operación del Proyecto, deberá notificar al solicitante dicha autorización e iniciar los trámites para formalizar los instrumentos jurídicos que correspondan de conformidad con la normatividad aplicable.

Documentos para formalizar instrumento jurídico

Artículo 19. El solicitante cuyo apoyo fue autorizado, a partir de la notificación a que se refiere el artículo 14, deberá entregar a la SECTUR la documentación complementaria que le sea solicitada por la unidad administrativa responsable de la operación del Proyecto. Para suscribir el instrumento jurídico que formalice el otorgamiento del apoyo, así como las obligaciones y mecanismos para su cumplimiento, el solicitante deberá entregar los documentos que, de manera enunciativa y no limitativa, se mencionan a continuación:

- I. Documentos oficiales que acrediten los siguientes datos: nombre (Identificación oficial), identidad fiscal de la persona (RFC), domicilio fiscal actualizado, constancia de situación fiscal y, en caso de personas morales, razón social o denominación, acta constitutiva y representación legal;
- II. Formato de autorización de tratamiento de datos personales que se integra como **Anexo 3**;
- III. Documento que acredite y formalice el uso de los recursos en los conceptos mencionados en el artículo 17 de las presentes Reglas de Operación, se integra como **Anexo 4**; y

- IV. Los demás documentos que sean necesarios para la formalización del instrumento jurídico correspondiente.

La documentación deberá ser entregada en original y/o con copia para cotejo. En caso de incumplir con lo referido, la SECTUR podrá destinar los recursos autorizados a otro diverso festival o evento gastronómico; sin responsabilidad alguna para la SECTUR.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 20. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Proyecto corresponde al Q0377 «Proyecto Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato ¡Sí Sabe!», mismo que forma parte del componente E027.C03 «Aportaciones económicas para la promoción de la actividad turística en el estado, otorgada» del programa presupuestario E027 «Derrama económica por turismo».

El monto del recurso aprobado para el Proyecto es de \$5,500,000.00 (Cinco millones quinientos mil cien pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Proyecto se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SECTUR.

Métodos de comprobación del recurso aportado

Artículo 21. Son métodos de comprobación del gasto:

- I. El Informe de Logros y Resultados obtenidos de la realización del festival o evento gastronómico, formato que se integra como **Anexo 5**;
- II. Las facturas con requisitos fiscales que acrediten la aplicación de los recursos en los conceptos que se describen en el artículo 17 de las presentes Reglas de Operación; y
- III. Las evidencias fotográficas de la realización del festival o evento gastronómico.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 22. Los recursos se reintegrarán cuando se identifiquen situaciones en las que el beneficiario omita cumplir con alguno de los puntos descritos en el artículo 33 de las presentes Reglas de Operación, por lo cual, el beneficiario estará obligado a realizar el reintegro del valor del apoyo a la SECTUR, con base a la normatividad aplicable.

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 23. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Proyecto;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;

- 
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Proyecto cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios de elegibilidad;
 - VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Proyecto cuando así lo soliciten;
 - VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
 - VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
 - IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 24. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el que le fue autorizado el recurso;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa; en el caso de proporcionar documentos alterados, modificados y/o falsos, se notificará a las autoridades competentes.
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Informar a la SECTUR su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, tiene las veces de notificación personal, para todos los fines legales;
- VII. Será responsable de la planeación, organización, logística y desarrollo del festival o evento gastronómico para el cual solicitó apoyo económico a la SECTUR;
- VIII. Suscribir los instrumentos jurídicos y asumir los compromisos que en ellos se plasmen, respecto a los apoyos que recibirá por parte de la SECTUR para el festival o evento gastronómico que promueve;
- IX. Ser responsable de la correcta aplicación del recurso que le otorgue la SECTUR mediante los instrumentos jurídicos respectivos y de conformidad con las presentes Reglas de Operación, teniendo prohibido destinar dichos recursos a fines distintos a los autorizados;
- X. Registrar al menos 5 buenas prácticas sustentables, mismas que seleccionará de aquellas que están incluidas en el Manual de Usuario para el Registro de Buenas Prácticas de Sustentabilidad en Eventos Turísticos 2023, que se integra como Anexo 6. Dicho registro lo realizará en el formato que se integra como Anexo 7 en las presentes Reglas de Operación.
- XI. Resguardar bajo su custodia la información relativa al festival o evento gastronómico Guanajuato ¡Sí Sabe!, tales como la financiera, administrativa y contable, conservándola en su poder por el periodo fiscal establecido por la legislación de la materia;
- XII. Ser responsable y asumir todos los compromisos ante terceros como organizador del festival o evento gastronómico para el cual solicita apoyo; deslindando a la SECTUR de toda responsabilidad civil, penal, laboral, sindical, fiscal, administrativa y de cualquier otra índole que se pueda generar con motivo del festival internacional o evento gastronómico a su cargo;
- XIII. Ser responsable del personal que llegara a ocupar o contratar con motivo del festival o evento gastronómico, asumiendo todas las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia laboral, de seguridad social, fiscal y demás aplicables y responder de cualquier controversia o litigio que sus trabajadores/as presenten contra él/ella, deslindando a la SECTUR de toda responsabilidad;
- XIV. Atender las auditorías que realicen los órganos competentes en materia de verificación y control del gasto público y la SECTUR de manera directa o por medio de otras instancias; así como solventar las observaciones que de las mismas se deriven;
- XV. Avisar oportunamente o por escrito, la sustitución de las personas representantes o encargadas del festival o evento gastronómico;

- XVI. Otorgar descuentos y/o cortesías a beneficiarios de Programas Sociales del Gobierno del Estado de Guanajuato que determine la SECTUR y quede convenido en el instrumento jurídico suscrito para la asignación del apoyo otorgado; y
- XVII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 25. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 24, las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal, se determinará por el monto del proyecto o la gravedad de la falta, el tiempo de la sanción y se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- II. Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento del artículo 24, se suspenderá la ministración del recurso; y
- III. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Requisitos de exigibilidad

Artículo 26. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 27. La SECTUR propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 28. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del

ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 28. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SECTUR promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**CAPÍTULO VII
MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES**

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 30. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los facuten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 31. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 32. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad a lo establecido por la fracción IX del artículo 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Publicidad informativa

Artículo 33. Con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, la persona ejecutora deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Fomento del turismo sustentable

Artículo 34. El Proyecto podrá coadyuvar en la implementación de buenas prácticas sustentables, que favorezca la gestión eficiente de los recursos, maximizando los beneficios para el medio ambiente, la comunidad y la economía local.

Así mismo la SECTUR, a través de la Dirección General de Inteligencia Turística y del Modelo de Sustentabilidad, emitirá un dictamen de cumplimiento de las prácticas registradas, una vez que el beneficiario comparta la documental correspondiente de acuerdo con lo establecido en la Fracción X del artículo 24 de las presentes Reglas de Operación. Dicho documento se utilizará como requisito a integrar para la solicitud de apoyo del festival o evento gastronómico para el Ejercicio Fiscal 2024.

CAPÍTULO VIII COMITÉ DE APOYO A FESTIVALES Y EVENTOS GASTRONÓMICOS GUANAJUATO ¡SÍ SABE!

Comité

Artículo 35. El Comité de apoyo a Festivales y Eventos Gastronómicos es un grupo interdisciplinario conformado al interior de la SECTUR cuyo objeto es fungir como instancia para la revisión, análisis y aprobación de las solicitudes de apoyo a festivales y eventos gastronómicos.

Integrantes del Comité

Artículo 36. El Comité, estará integrado de la siguiente manera:

- I. Una Presidencia, que será la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Turístico;
- II. Una Secretaría, que será designada por la persona que ostente la presidencia;
- III. Seis vocales, que serán:
 - a) La persona Titular de la Dirección de Productos Turísticos;
 - b) La persona Titular de la Dirección de Promoción y Difusión;
 - c) La persona Titular de la Dirección de Relaciones Públicas;
 - d) La persona Titular de la Dirección de Mercadotecnia;
 - e) La persona Titular de la Dirección de Información y Análisis; y
 - f) La persona Titular de la Coordinación de Comunicación Social.

Las personas integrantes del Comité, a excepción de quien ostente la Secretaría, tendrán derecho a voz y voto.

Atribuciones del Comité

Artículo 37. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Revisar que las solicitudes de apoyo cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 14, que permitan tomar una decisión fundada con base en los objetivos que establecen los artículos 4 y 5, emitiendo el dictamen correspondiente a la propuesta de apoyo solicitado;
- II. Emitir la respuesta por escrito al solicitante;
- III. En su caso, emitir al solicitante las opiniones o en su caso observaciones que resulten necesarias para llevar a cabo el análisis y dictamen de cada solicitud de apoyo;
- IV. Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación; y
- V. Las demás que le encomiende la persona Titular de la SECTUR.

Atribuciones de la Presidencia del Comité

Artículo 38. La persona que ostente la Presidencia del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presidir las sesiones del Comité;
- II. Someter al conocimiento del Comité, para su dictamen, las solicitudes para el otorgamiento de apoyo a festivales y eventos gastronómicos a realizarse en el estado de Guanajuato;
- III. Supervisar y vigilar la debida observancia del presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables; y
- IV. Cuidar el correcto desempeño y desarrollo de las actividades del Comité.

Atribuciones de la Secretaría del Comité

Artículo 39. La persona que ostente la Secretaría del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar, por instrucción de la persona que ostente la Presidencia, a las sesiones del Comité;
- II. Elaborar el orden del día de la sesión;
- III. Pasar lista y verificar existencia del quórum;
- IV. Llevar el control y dar seguimiento a los acuerdos del Comité; y
- V. Levantar las actas de las sesiones desarrolladas por el Comité;

Sesiones del comité

Artículo 40. El Comité sesionará de manera ordinaria al menos 2 veces al año, y las extraordinarias el número de veces que la naturaleza del asunto a tratar lo amerite, con relación a las solicitudes de apoyo recibidas.

Validez de las sesiones

Artículo 41. Para que las sesiones sean válidas, se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes para la celebración de las sesiones.

En el supuesto de no lograrse el quórum, se celebrará una siguiente sesión, en el entendido de que habrá quórum en los mismos términos del párrafo anterior.

Validez de los acuerdos

Artículo 42. Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes, y en los casos de empate, la persona que ostenta la Presidencia tendrá el voto de calidad.

Dictamen

Artículo 43. Los acuerdos tomados por mayoría en el Comité constituyen el dictamen, en el que se considerará la autorización o no del apoyo solicitado. Los dictámenes que emita el Comité serán suscritos por todos sus integrantes, propietarios o suplentes.

Cuando el dictamen sea desfavorable para el solicitante, el Comité por conducto de la Dirección de Productos Turísticos, lo hará del conocimiento del solicitante, quien podrá presentar nuevamente la propuesta atendiendo las observaciones que para tales efectos le hayan emitido, así como los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 44. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://sectur.guanajuato.gob.mx/>

Datos Personales

Artículo 45. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://sectur.guanajuato.gob.mx/>

Procedimiento de Denuncias

Artículo 46. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del «Programa Q0377 Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato ¡Sí Sabe!» ante esta SECTUR o ante el Órgano Interno de Control de la SECTUR, a través de los siguientes medios:

- I. Ante la SECTUR, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto., teléfono 472 103 99 00, <https://sectur.guanajuato.gob.mx/>; y/o
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto, teléfono 472 103 99 00 ext. 156 y correo electrónico denuncias_oicsectur@guanajuato.gob.mx

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SECTUR deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 47. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sectur.guanajuato.gob.mx/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 48. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS*Vigencia*

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

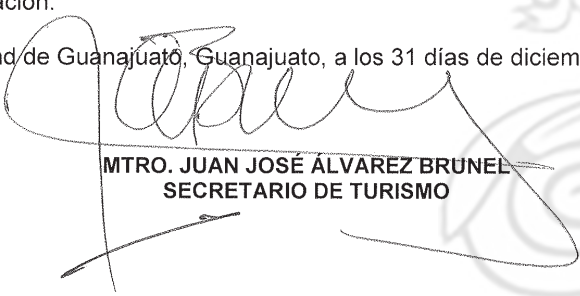
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del Proyecto Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato, ¡Sí Sabe! para el Ejercicio Fiscal 2022".

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SECTUR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2022.



MTRO. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ BRUNEL
SECRETARIO DE TURISMO

ANEXO 1 DEL CONVENIO**Nombre del evento****Objeto:**

Aportación económica por parte de la Secretaría de Turismo del estado de Guanajuato como apoyo para la realización del evento _____ a realizarse los días ____ y ____ de _____ en _____ sede _____ del Municipio de _____, Guanajuato.

Conceptos para la aplicación del recurso a otorgar:

Nombre del evento
Concepto 1
Concepto 2
Concepto 3
Concepto 4
Monto: \$

Época y forma de la aportación:

Una sola ministración por el monto total del apoyo a contra entrega del _____-, a más tardar en el mes de _____ **de 2023.**

Al finalizar el evento: el organizador deberá hacer la entrega, de manera física y electrónica, la siguiente documentación de permita realizar la comprobación del recurso otorgado:

ENTREGABLES PARA EL CIERRE

1. Comprobación integral que incluye copia de las facturas pagadas por los conceptos que amparan el monto total apoyado.
2. Evidencia fotográfica que evidencie la ejecución de las acciones del evento apoyado.
3. Reporte de logros y resultados del evento apoyado.

Se devolverá de manera inmediata a LA SECRETARÍA el remanente que en su caso resulte del apoyo económico.

Atentamente,

Nombre: _____

Cargo: _____

Empresa: _____



**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TURÍSTICO
DIRECCIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS
ANEXO 2. FICHA TÉCNICA PARA FESTIVALES Y EVENTOS GASTRONÓMICOS
GUANAJUATO ¡SÍ SABE!**

Nombre completo del evento								
Fecha de realización	Inicio	Edición		Municipio Sede				
	Termino							
Periodicidad (anual, semestral, mensual)				Asistentes estimados	Totales:	Niños (No obligatorio)		
						Adultos		
Alcance (Local, regional, nacional, internacional. Enlistar país o países involucrados)				Derrama económica estimada	Locales:			
					Foráneos:			
Segmento (Cultural, Deportivo, Destilados, Gastronómico, Enológico, MICE, Naturaleza, Romance, Wellness, Filmaciones).				Empleos que se generarán	Total:			
					Local:			
Cuartos noche (que serán generados por el festival/evento)				Costo de acceso	Foránea:			
					Directos:			
Desglose del costo total del festival/evento por conceptos				Costo total de la realización del festival/evento	Indirectos:			
Desglose del costo total del festival/evento por conceptos								



ANTECEDENTES DEL FESTIVAL/EVENTO (EDICIONES REALIZADAS, RESULTADOS OBTENIDOS, ASISTENCIA DE PERSONAS, DERRAMA ECONÓMICA, ETC)			
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL FESTIVAL/EVENTO (OBJETIVOS, ACCIONES, ACTIVIDADES, PROGRAMA, PRONÓSTICOS, ETC.)			
Link página web			
Nombre de sus cuentas en redes sociales	Facebook:		No. de seguidores
	Twitter:		No. de seguidores
	Instagram:		No. de seguidores
	YouTube:		No. de seguidores
	TikTok:		No. de seguidores
DATOS DEL COMITÉ ORGANIZADOR (PERSONA FÍSICA Y/O MORAL)			
Nombre		Teléfono	
Razón Social			
Cargo del comité organizador		Celular	
Domicilio			
Ciudad y estado		E-mail	



ENLACE MUNICIPAL ORGANIZADOR

¿Es el mismo domicilio? Sólo agregar nombre, puesto, celular y E-mail.

Nombre Completo	Cargo/puesto en el evento	
Domicilio	Teléfono (celular)	
	Teléfono y extensión (fijo)	
Ciudad y estado	E-mail	

APOYOS SOLICITADOS

(ESPECIFICAR CANTIDADES DE APOYO ECONÓMICO O EN ESPECIE Y EL MONTO)

Federal	Municipal	Estatad

DESCRIBIR CONCEPTOS Y MONTOS EN LOS QUE SE APLICARÁ EL RECURSO SOLICITADO

--	--



DETALLAR LOS REQUERIMIENTOS Y/O APOYOS QUE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE TURISMO DE GUANAJUATO

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS	
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DAJ-5	
INFORMACIÓN DEL AREA SOLICITANTE	
Area Solicitante: Dirección de Productos Turísticos Nombre y cargo del Responsable de Seguimiento: Mtra. Frida Ximena Hett López - Directora de Productos Turísticos	
AVISO DE PRIVACIDAD	
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, fracciones I, II, VII, VIII, IX y XXXII, 34, 36, 37, 39, 40 y 42, así como lo dispuesto en el título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 15 de febrero de 2017, se hace de su conocimiento que: I. Dominio del responsable: Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato (en adelante SECTUR). Dependencia: Dirección de Asuntos Jurídicos. Dependencia Pública: Administración del Poder Ejecutivo, encargada de planear, programar, desarrollar, promover y vigilar la actividad turística. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, fracción III de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 132 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, la fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. II. Domicilio del responsable: III. Parque Guanajuato: Eficientario, Carretera de Puerto Silao - Guanajuato Km. 3.8, Silao, Gto. C.P. 36270. IV. Datos personales sometidos a tratamiento: Datos de verificación de información referente a una persona física que permite ejercer sus derechos en una actividad, tales como: - Nombre; - Firma autógrafa y electrónica; - Registro Federal de Contribuyentes (RFC); - Clave Única de Registro e Identificación (CURP); - Nacionalidad; - Datos de contacto: Información que permite mantener o entrar en contacto con su titular, tales como: - Domicilio; - Correo electrónico; - Teléfono fijo; y - Teléfono celular; - Datos laborales: Información referente a una persona física relativa a su empleo, cargo, comisión, desempeño laboral, tales como: - Destino/Cargo; - Domicilio de trabajo; - Correo electrónico institucional; - Teléfono institucional; - Fecha de ingreso y salida del empleo; - Datos patrimoniales o financieros: Información concerniente a una persona física relativa a sus bienes, deudas, cargas u obligaciones susceptibles de valoración económica, como pueden ser: - Información fiscal; - cuentas bancarias; - número de tarjetas de crédito; y - número de seguridad; Los cuales podrán ser recibidos en las formas establecidas en el artículo 3 fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. V. La finalidad del tratamiento es: Celebrar, para efectos legales y de transparencia, Acuerdos, convenios y contratos, así como los trámites administrativos, legales, fiscales y contables a que hubiera lugar derivado de los instrumentos jurídicos suscritos con la SECTUR; B. Realizar trámites de recursos financieros, a efecto de dar cumplimiento con las obligaciones adquiridas por la SECTUR ante terceros; C. Mantener un registro, para efectos estadísticos y de transparencia, de las personas que solicitan o reciben cualquier tipo de apoyo de recursos públicos estatales o federales autorizados por la SECTUR; D. Guardar y en su caso, elaborar los estudios, estadísticas y diagnósticos en materia turística que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la SECTUR; V. El Fundamento legal que faculta expresamente al responsable para llevar a cabo el tratamiento de datos personales y las transferencias de datos. Respecto a los incisos anteriores, se inserta el fundamento normativo para cada punto respectivamente: A. Art. 8, fracción IV, VII al XI del Reglamento Interior de la SECTUR; B. Art. XV Bis fracción IV, 15 Ter fracción I y IV, 15 Quáter fracción I y II, y 17 fracción III del Reglamento ya mencionado; C. Art. 15 Bis fracción III, 22 fracciones III a VI y X, 24 fracción II a IV. En cuanto a las transferencias de datos personales, se encuentran fundamentadas en el artículo 96, 97, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. VI. De las Transferencias: Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otros sujetos obligados siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de los mismos, además de otras transmisiones previstas en la Ley y normatividad aplicable a la SECTUR. VII. Mecanismos y medios disponibles para que el Titular de los datos personales pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales. La protección de sus datos personales es un derecho vinculado a la protección de su privacidad. Ofrece los medios para controlar el uso ajeno y destino de su información personal, con el propósito de impedir su tráfico ilícito y la potencial vulneración de su dignidad. Tiene a su disposición ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), a través de los cuales tiene la facultad de: A. Conocer en todo momento quién dispone de sus datos y para qué están siendo utilizados; B. Solicitar rectificación de sus datos en caso de que resulten incompletos o inexactos; C. Solicitar la cancelación de los mismos por no ajustarse a las disposiciones aplicables; y D. Oponerse al uso de sus datos si es que los mismos fueron obtenidos sin su consentimiento. A efecto de garantizar la debida protección de sus datos personales, además de establecer los derechos ARCO, la ley en la materia incluye una serie de principios rectores en el tratamiento de este tipo de datos como son: el de finalidad, calidad, consentimiento, deber de información, seguridad, confidencialidad, disponibilidad y temporalidad. El incumplimiento de estos principios por parte de quienes detentan y/o administran sus datos constituye una vulneración a su protección y tiene como consecuencia una sanción. A. Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO y domicilio de la Unidad de Transparencia. La Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, es la unidad administrativa responsable del sistema de datos personales; y el lugar en donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (ARCO); se encuentran ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36000, con los teléfonos 473 73 51 500 ext. 2272, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx. B. El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral. El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional de la SECTUR, en Internet: https://sectur.guanajuato.gob.mx/index.php C. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares el aviso de privacidad. Se comunicarán por correo electrónico, cuando así lo haya proporcionado el titular de los datos personales, o a través de la página institucional de la SECTUR, en Internet: https://sectur.guanajuato.gob.mx/index.php	
VALIDACIONES	
Acepto que al brindar mis datos personales y/o datos personales contenidos para la conformación de persona moral, para la celebración de Instrumentos Jurídicos con la SECTUR, estoy de acuerdo en que se traten dichos datos.	
_____ Nombre y Firma de Conformidad	



ANEXO 4. INFORME DE LOGROS Y RESULTADOS FESTIVALES Y EVENTOS
GASTRONÓMICOS GUANAJUATO ¡SÍ SABE!



Guanajuato

Vive Grandes Historias

Secretaría de Turismo

NOMBRE DEL EVENTO:



ANEXO 4. INFORME DE LOGROS Y RESULTADOS FESTIVALES Y EVENTOS GASTRONÓMICOS GUANAJUATO ¡SÍ SABE!

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL EVENTO.

a) Nombre:	
b) Fecha:	
c) Sede:	
d) Edición:	
e) Periodicidad:	
f) Segmento:	
g) Comité Organizador:	

II. PARTICIPANTES EN LA ORGANIZACIÓN Y DESCRIBIR CÓMO FUE DICHA PARTICIPACIÓN.



IV. IMPACTO EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA Y DERRAMA ECONÓMICA

Cuartos noche:	
Oferta de cuartos noche en el destino:	
Porcentaje de ocupación generado:	
Derrama económica generada:	



ANEXO 4. INFORME DE LOGROS Y RESULTADOS FESTIVALES Y EVENTOS GASTRONÓMICOS GUANAJUATO ¡SÍ SABE!

Empleos generados:	Permanentes: Temporales:
Afluencia o número de asistentes:	Locales: Regionales: Nacionales: Internacionales: Total:

Características de los asistentes: (Procedencia, edad, NSE, etc)

VI. ASPECTOS RELEVANTES DURANTE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO.

--

VII. COSTO FINAL DEL EVENTO.

1. Importe Total (número y letra):
2. Desglose:

Concepto	Importe	%
TOTAL:		

**ANEXO 4. INFORME DE LOGROS Y RESULTADOS FESTIVALES Y EVENTOS GASTRONÓMICOS GUANAJUATO ¡SÍ SABE!****3. Aportaciones Finales:**

Municipal \$ _____ Estatal \$ _____

Iniciativa privada \$ _____ Federal \$ _____

Otros \$ _____

4. Ingresos Obtenidos \$ _____

Entidades involucradas en la realización del evento y su participación:

--

IX. ANÁLISIS FODA.**1. Fortalezas**

--

2. Oportunidades

--



ANEXO 4. INFORME DE LOGROS Y RESULTADOS FESTIVALES Y EVENTOS GASTRONÓMICOS GUANAJUATO ¡SÍ SABE!

3. Debilidades

--

4. Amenazas

--

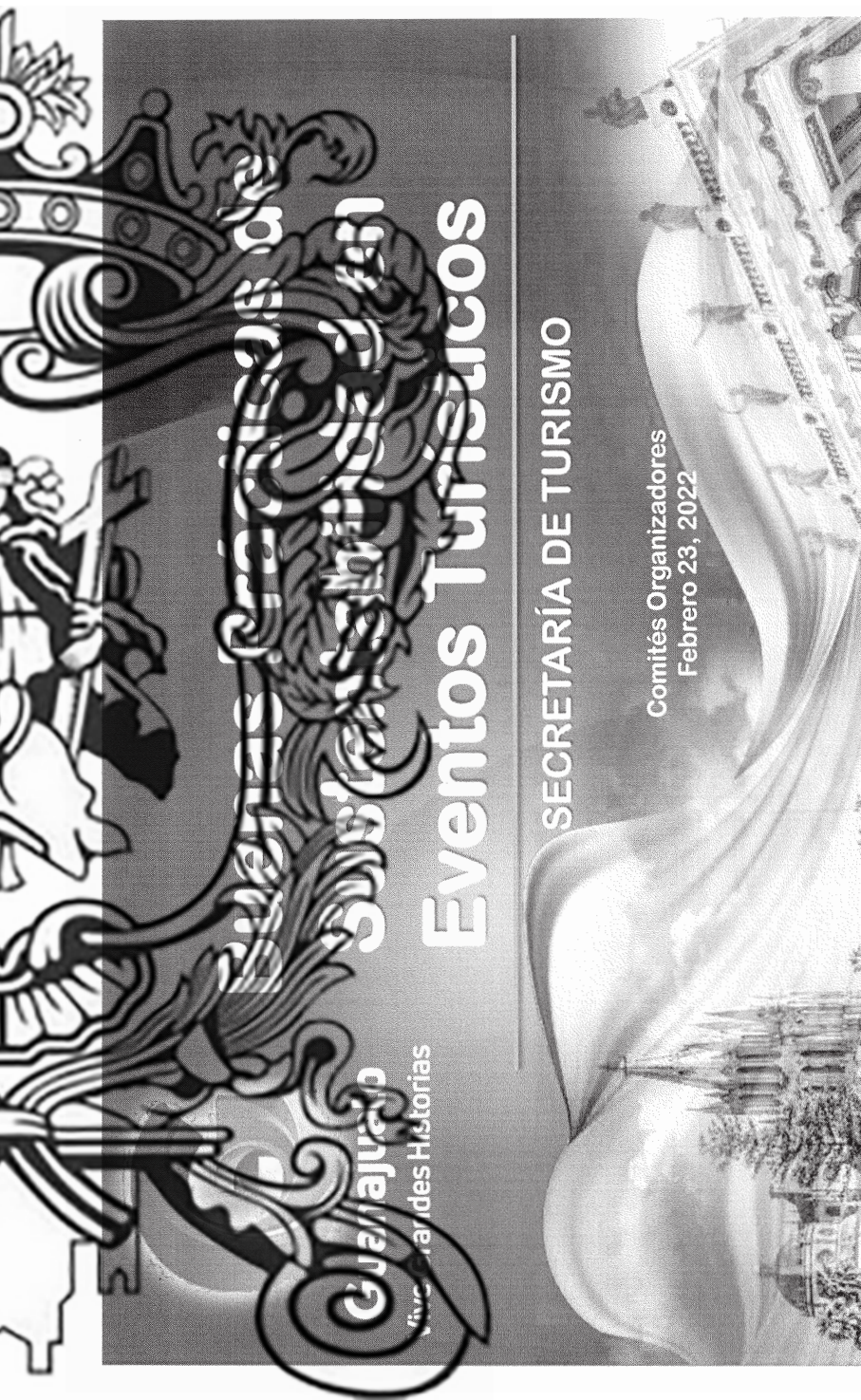
X. PROYECCIONES PRÓXIMA EDICIÓN.

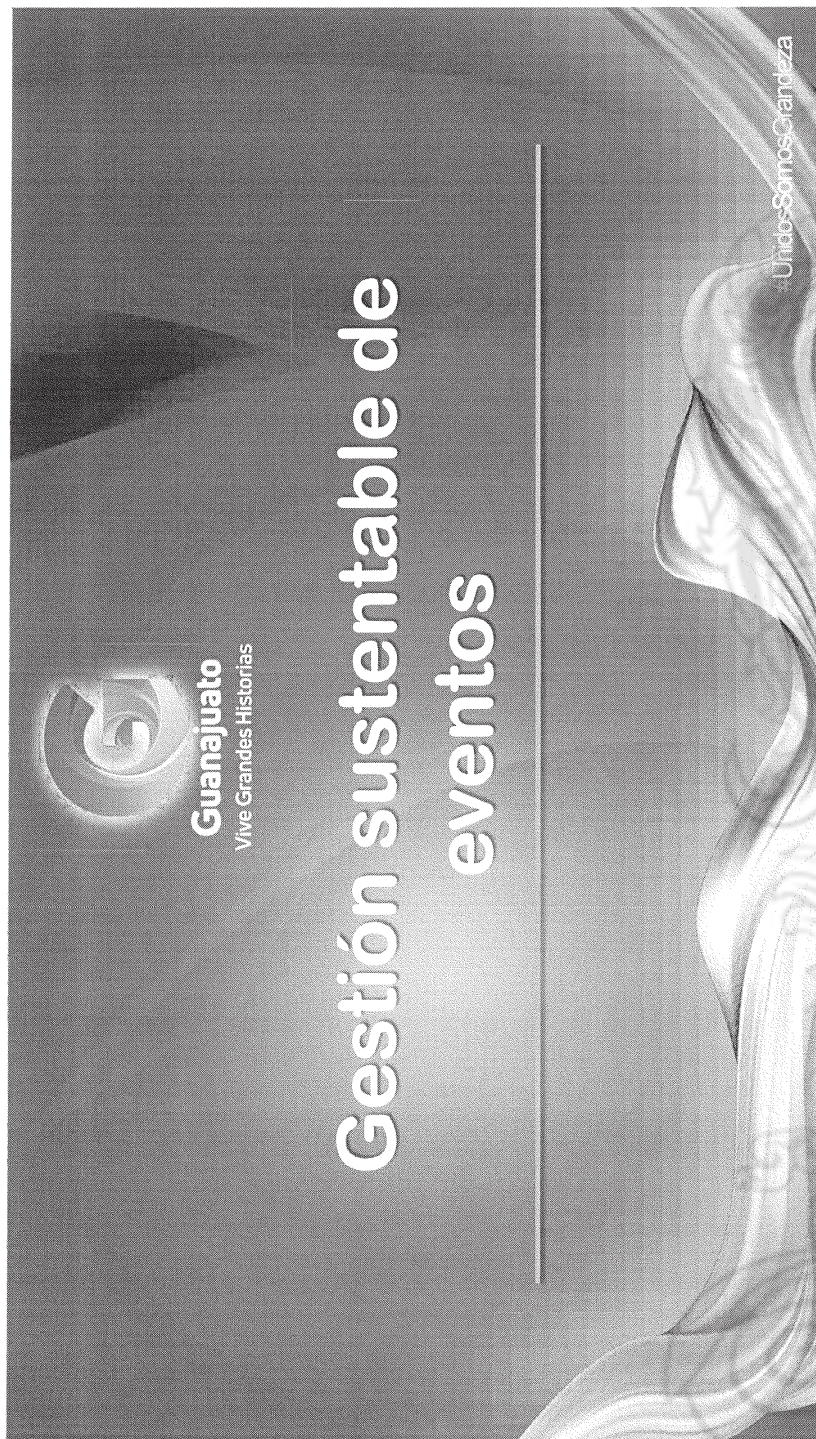
--

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo: _____









Impacto de un evento

Sin embargo, los eventos también son grandes consumidores de recursos naturales.



Alto consumo de agua potable

- ✓ Hasta 600 lts por persona



Impactos por consumo y/o desperdicio de alimentos

- ✓ 20% del costo se debe a sobreproducción



Generación de gases de efecto invernadero

antes de la implementación del evento, UNEP-



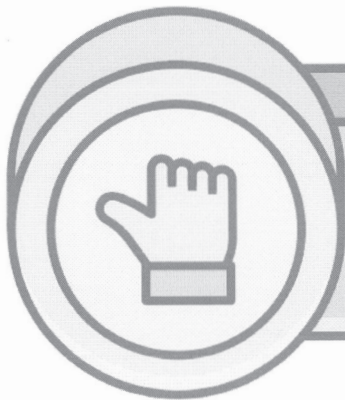




Buenas prácticas de sustentabilidad

¿Qué son las buenas prácticas de sustentabilidad?

Conjunto de acciones para reducir el impacto negativo, favoreciendo la gestión eficiente de los recursos y maximizando los beneficios para el medio ambiente, la comunidad y la economía local.



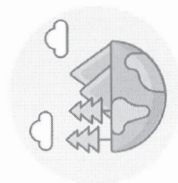


¿Qué es sostenible?

Aquel que durante todas sus etapas implementa buenas prácticas y acciones para minimizar los impactos negativos, sociales y ambientales.



El futuro sustentable en la industria de los eventos



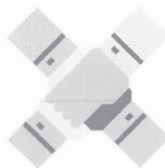
- La sustentabilidad como compromiso global y estratégico



- Ventajas competitivas



- Eficiencia de recursos



- Colaboración y creación de alianzas







Guanajuato
Vive Grandes Historias

Alineación estratégica

Instrumentos de planeación estatal

- Programa de Gobierno 2018-2024
- Programa Sectorial Economía para Todos
- Programa Estatal de Turismo

Objetivos y líneas de acción relacionados con la sustentabilidad

- “Fortalecer el sector turístico del Estado a nivel nacional e internacional con enfoque sustentable”.
- “Consolidar la sustentabilidad turística en el sector con criterios ambientales, sociales, económicos y tecnológicos”.
- “Integrar el enfoque sustentable en los proyectos del sector turístico”.





Modelo de Sustentabilidad

¿Qué es?

Herramienta basada en los Criterios Globales de Turismo Sostenible, para incluir prácticas sustentables en destinos y organismos del sector turismo del Estado de Guanajuato.

Objetivos

- ✓ Mejorar los efectos del turismo en las comunidades receptoras.
- ✓ Incrementar la protección al medio ambiente.
- ✓ Crear conciencia sustentable.
- ✓ Obtener ventaja competitiva a través de la sustentabilidad

Grupos de enfoque

Secretaría de Turismo

Empresas

Destinos turísticos



Modelo de sustentabilidad

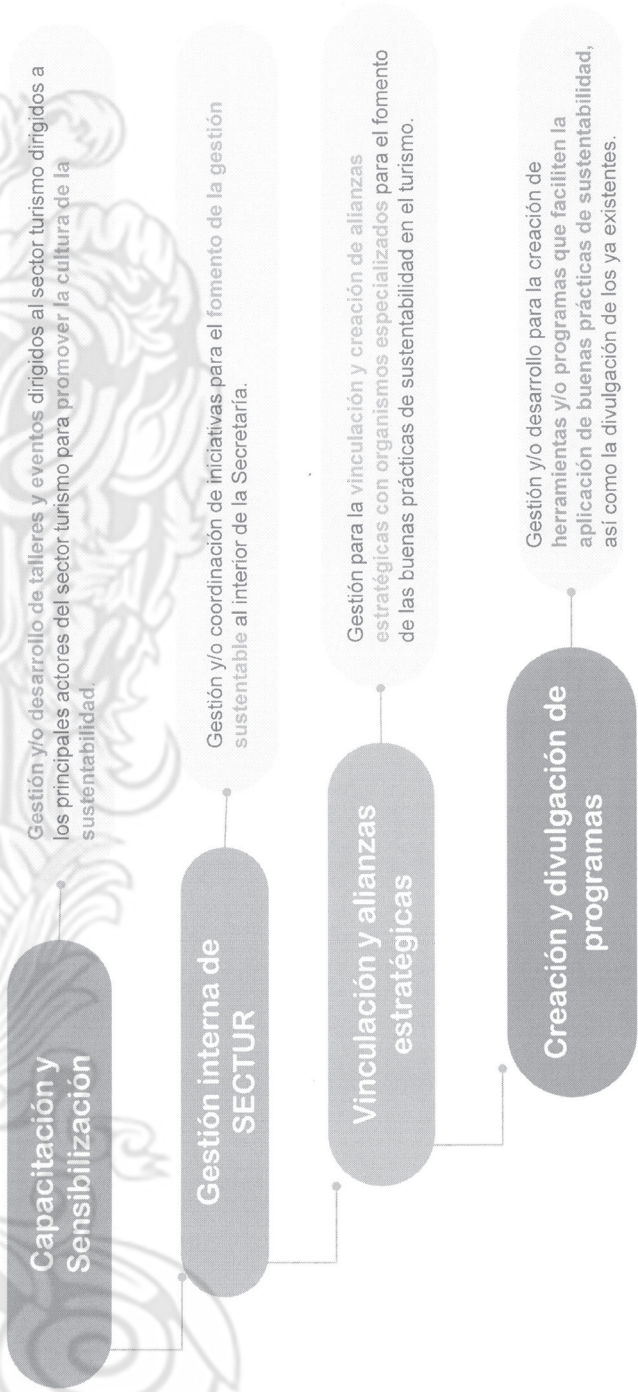
5 Líneas de Acción





Modelo de sustentabilidad

Temas prioritarios





Modelo de sustentabilidad

Reglas de Operación 2022

Incorporación de artículo relativo al fomento de buenas prácticas sustentables.

Art. 42

Reglas de Operación del Proyecto
Festivales y Eventos Gastronómicos
Guanajuato, ¡Sí Sabe!

Art. 43

Reglas de Operación del Proyecto
Festivales Internacionales y Eventos
Especiales



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Fundado el 14 de Enero de 1977
Registrado en la Administración al Correo el 10 de Marzo de 1924
AÑO CIVIL
TOMO CLIX
GUANAJUATO, GTO. A 31 DE DICIEMBRE DEL 2021
NÚMERO 261

TERCERA PARTE

SUMARIO:

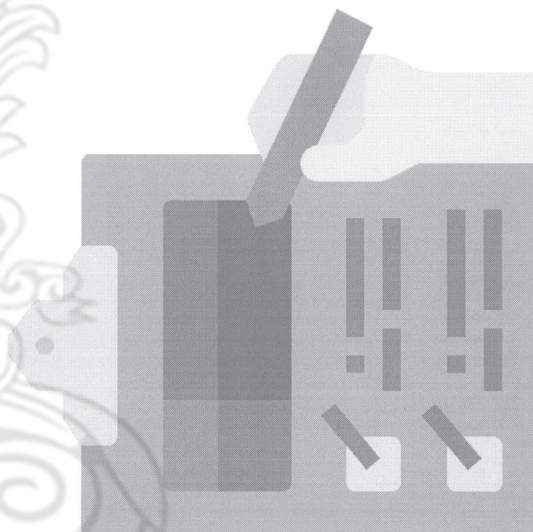
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE GUANAJUATO	
REGLAS de Operación del Programa "Go. Por la Defensa Ambiental" para el Ejercicio Fiscal de 2022, así como sus anexos.	3
SECRETARÍA DEL MIGRANTE Y ENLACE INTERNACIONAL	
REGLAS de Operación del Programa Asesoría a Migrantes en Tránsito para el Ejercicio Fiscal de 2022.	26
REGLAS de Operación del Programa Camino Seguro para Migrantes para el Ejercicio Fiscal de 2022, así como sus anexos.	36
SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	
REGLAS de Operación del Proyecto Modelo de Excelencia Turística para el Ejercicio Fiscal 2022, así como su anexo.	55
REGLAS de Operación del Proyecto Fondo para la Promoción de los Destinos Turísticos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, así como su anexo.	97
Reglas de Operación del Proyecto Impulso a la Competitividad de las Prestadoras de Servicios Turísticos para el Ejercicio Fiscal 2022, así como sus anexos.	86
REGLAS de Operación del Proyecto Festivales Internacionales y Eventos Especiales para el Ejercicio Fiscal 2022, así como sus anexos.	96



Registro de Buenas Prácticas

A partir de 2022, los eventos apoyados por SECTUR deberán registrar y reportar buenas prácticas de sustentabilidad

- Registrar y reportar resultados de al menos una buena práctica avanzada o intermedia y/o dos básicas.
- Acciones implementadas con o sin apoyo de los participantes en el evento
- Prácticas en materia de medio ambiente, economía y sociedad.
- Compendio de buenas prácticas



Registro de Buenas Prácticas

Compendio de buenas prácticas

Guía no limitativa para orientar a los organizadores de eventos sobre las acciones que pueden realizar para una gestión más sustentable.



Importante

Es posible registrar prácticas que no se encuentren en el compendio siempre y cuando se reporte indicador y evidencia

COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS DE SUSTENTABILIDAD PARA EVENTOS TURÍSTICOS 2022			
Una compendio pretende ser una guía no limitativa para que el usuario pueda tener una noción de las buenas prácticas que pueden implementarse en sus eventos.			
INDICACIONES DE USO:			
1. Seleccionar las buenas prácticas con sus respectivos indicadores y evidencias por reportar. Cada buena práctica está categorizada por su nivel de complejidad: alta, media o baja. 2. Seleccionar por lo menos una de las acciones, estrategias o herramientas e informáticas o no informáticas de acuerdo con su nivel de aplicación en el evento en cuestión. 3. Una vez que se seleccionó la buena práctica que va a implementar el usuario puede incluir en su expediente, sin embargo no es obligatorio, los resultados obtenidos en el término de vigencia de la evidencia que se implementó para cumplir con el cumplimiento de la buena práctica. 4. Si desea conocer información más detallada sobre las buenas prácticas, consultar el "Guía para la Organización de Eventos Más Sustentables" de la Secretaría de Turismo disponible en la sección de sustentabilidad de la página institucional: www.sectur.gob.mx/turismo-sustentable.			
Nomenclatura Nivel de Buenas Prácticas: Verde=amigable, Azul=medio y Amarillo=bajo.			
ID	Siglas de la Buena Práctica	Indicador	Evidencia
1	Si las características del evento lo permiten, incluir a las personas que trabajan a la atención del recinto, esto permitirá tener mayor involucramiento y generar confianza con el turismo (sector)	% de participación de personas locales	Evidencia realizada en los días / listas de asistencia
2	Promover difusión regional sobre las tradiciones, celebraciones, folklore, raíces e identidad del lugar donde se está llevando a cabo el evento.	Número de mensajes o mensajes difundidos cultura local	Evidencia de materiales o videos publicacionales en redes
3	Comunicar de manera estratégica, a través de los enlaces correspondientes, la ruta más eficiente de cómo llegar al destino	Ruta creada	Cortina, mensajes o medios de comunicación utilizados para lograr la difusión
4	Utilizar la música y lenguaje inclusivos durante el evento (mensajes discriminatorios, actos propositivos, lenguaje desafiante racista, etc.)	% materiales con lenguaje inclusivo y/o no de beneficiarios (Personas con Discapacidad)	Fotografía de los materiales y/o listas de asistencia

Registro de Buenas Prácticas

Compendio de buenas prácticas

- Ejemplos de buenas prácticas en materia social, ambiental y económica
- Sugerencia de indicador y evidencia por cada práctica
- Practicas categorizadas por niveles
 - ✓ Verde: avanzado
 - ✓ Azul: Intermedio
 - ✓ Amarillo: Básico

COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS DE SUSTENTABILIDAD PARA EVENTOS TURÍSTICOS 2022			
Este compendio pretende ser una guía no limitante para que el usuario pueda tener una visión de las buenas prácticas que pueden implementarse en los eventos.			
INSTRUCCIONES DE USO.			
1. Seleccionar una de las buenas prácticas con sus respectivos indicadores y evidencias por reportar. Cada buena práctica está categorizada por "buenas, ambiental y básica".			
2. Seleccionar por lo menos una de las prácticas, aspirando o intentando, o en su defecto dos habilidades de acuerdo con su nivel de especialidad en el evento en cuestión.			
3. En caso de que el evento o la organización que no se encuentre en el listado pueda incluir en sus reportes, un ejemplo de buena práctica, se debe incluir en el formato de registro de "Buenas Prácticas" y la evidencia que se reportará para comprobar el cumplimiento de la buena práctica.			
4. Si desea conocer información más detallada sobre las buenas prácticas, consultar la "Guía para la Organización de Eventos Más Sustentables" de la Secretaría de Turismo disponible en la sección de sustentabilidad de la página institucional: https://stturismo.gob.mx/ .			
Nombrar el área o nivel de buenas prácticas. Verde=avanzado, Azul=intermedio y Amarillo=básico.			
BUENAS PRÁCTICAS DE SOCIAL			
ID	Sugerencia de Buena Práctica	Indicador	Evidencia
1	Si las organizaciones del evento o las empresas que habrán a las actividades del evento, han generado mayor audiencia y generar confianza de las comunidades con el turismo (paseo)	% de participación de personas locales	Oficina realizada en los sitios y listas de asistencia
2	Procurar difundir información sobre las tradiciones, celebraciones, folklore, raíces o identidad del lugar donde se está llevando a cabo el evento.	Número de materiales o mensajes difundiendo cultura local	Evidencia de materiales o mensajes utilizados (fotos, videos, publicaciones en redes)
3	Comunicar de manera estratégica, a través de los enlaces correspondientes, la ruta más eficiente de como llegar al destino.	Ruta creada	Correos, mensajes o medios de comunicación utilizados para lograr la difusión
4	Utilizar audiencias y lenguaje inclusivos durante el evento (mensajes discursivos, lectos pronunciados, lenguaje de alta audición, etc.)	Si materiales con lenguaje inclusivo y accesible para las personas con discapacidad	Fotografías de los materiales utilizados y/o listas de asistencia



Guanajuato
Vive Grandes Historias

Registro de Buenas Prácticas

Campos de registro

1. Descripción y resultado esperado

Describir en qué consiste la práctica y que resultado se desea obtener

EXPECTATIONS

Ejemplo

- **Descripción:** Apoyo a la iniciativa de orquesta infantil local.
- **Resultado esperado:** Donación de 5 instrumentos musicales a la orquesta infantil local.





Guanajuato
Vive Grandes Historias

Registro de Buenas Prácticas

Campos de registro

2. Indicador

Ejemplo:

En este caso la variable de análisis es el apoyo a una iniciativa social local y la unidad de medición será el número de instrumentos musicales donados a la orquesta infantil.

Herramienta que revela información sobre un proceso o una actividad.

El enunciado del indicador debe denotar la variable de análisis y la unidad de medición que se utilizará para medir el desempeño.

- **Indicador:** Número de instrumentos donados.



Guanajuato
Vive Grandes Historias

Registro de Buenas Prácticas

Campos de registro

3. Evidencia

Conjunto disponible de hechos o información que indican si una creencia o proposición es verdad o válida

Tipos de evidencia

Evidencia física

- Obtenida mediante la inspección y observación directa.

Fotografías, gráficos, mapas o ejemplos de materiales físicos y/o digitales.

Evidencia documental

- Obtenida directamente del comité organizador
- Oficios, informes, comprobantes de pago, facturas, cartas, contratos, cheques, registros de contabilidad y/o documentos administrativos





Guanajuato
Vive Grandes Historias

Registro de Buenas Prácticas

Campos de registro

3. Evidencia

Conjunto disponible de hechos o información que indican si una creencia o proposición es verdad o válida

Ejemplo

Retomando el caso de la práctica relativa al apoyo de la iniciativa social local de orquesta infantil esta puede comprobarse tanto de manera documental como de manera física y la elección de la evidencia, depende del comité organizador.

- **Evidencia física:** Fotografía de la entrega de los instrumentos musicales
- **Evidencia documental:** Recibo de donación

Registro de Buenas Prácticas

Reporte de resultados

- Como parte del reporte final del evento se deberán entregar resultados de la buena práctica implementada
- El reporte de resultados contempla las mismas variables que el registro de iniciativas.
- El contenido de las variables registradas en el reporte de resultados debe de coincidir con lo señalado en el formato de registro de buenas prácticas.





Guanajuato
Vive Grandes Historias

Registro de Buenas Prácticas

Reporte de resultados

1. Buena práctica implementada

Breve explicación de la buena práctica realizada con o sin ayuda de los asistentes/participantes

2. Resultados

Descripción de los resultados esperados y comparativa con los resultados alcanzados por la implementación de la buena práctica.

3. Evidencia

Mención de la evidencia y el indicador, así como la integración de la evidencia correspondiente sea esta física o documental.

GUANAJUATO

Gobierno del Estado • Secretaría de Turismo

¡Gracias!

Parque Guanajuato Bicentenario, Carretera de Cuota Sillao-Guanajuato Km. 3.8,
36270 Sillao, Guanajuato. Teléfono 472 103 99 00
guanajuato.mx



FORMATO DE REGISTRO DE BUENAS PRÁCTICAS DE SUSTENTABILIDAD EN EVENTOS TURÍSTICOS 2022

Instrucciones de llenado:

1. Seleccionar la o las buenas prácticas a implementar en la organización del evento. Se recomienda tomar como referencia el Compendio de Buenas Prácticas contenido en el Manual para el Registro de Buenas Prácticas de Sustentabilidad.
2. Colocar la información correspondiente a la buena práctica seleccionada en cada campo tomando como referencia la descripción de cada variable y el Compendio de Buenas Prácticas de Sustentabilidad.
3. En caso de aquellos proyectos que sólo registran una buena práctica, dejar los campos de las prácticas 2 y 3 en blanco.

IMPORTANTE: Cada proyecto debe seleccionar por lo menos una práctica avanzado o intermedia, o en su defecto dos prácticas básicas. (Compendio de buenas prácticas señala con una estrella las prácticas que son consideradas como intermedias).

Nombre completo del evento			
Fecha del evento:			
Fecha de registro:			
Buena práctica de sustentabilidad 1			
Categoría de Buena Práctica (marcar con una X la categoría correspondiente)	Social _____ Ambiental _____ Económica _____		
Descripción y resultado esperado	Breve descripción de las actividades que el comité organizador realizó con o sin apoyo de los asistentes del evento para reducir impacto negativo. Ejemplo de resultado esperado: Lograr que el 50% de los insumos sean suministrados por proveedores sean locales.		
Indicador	Ejemplo: Número de proveedores locales vs número de proveedores total.	Evidencia por presentar	Ejemplo: Listado de proveedores que muestre lugar de origen.
Buena práctica de sustentabilidad 2			
Descripción y resultado esperado	Breve descripción de las actividades que el comité organizador realizará con o sin apoyo de los asistentes del evento para reducir impacto negativo. Ejemplo: Medición de residuos producidos por el evento. El resultado esperado es conocer la cantidad de residuos generados en el evento por categoría.		
Indicador	Ejemplo: Kg de residuos orgánicos generados por tipo (orgánico, inorgánico no reciclable e inorgánico reciclable -pet, papel y cartón, aluminio-).	Evidencia por presentar	Ejemplo: Tabla de medición de residuos y fotografías que comprueben que se realizó el pesaje.
Buena práctica de sustentabilidad 3			
Descripción y resultado esperado	Breve descripción de las actividades que el comité organizador realizará con o sin apoyo de los asistentes del evento para reducir impacto negativo. Ejemplo del resultado esperado: Apoyo a una causa social local. El resultado esperado es conocer la donación de un número equis de instrumentos musicales para la orquesta infantil local.		
Indicador	Ejemplo: Número de instrumentos donados a la orquesta infantil local.	Evidencia por presentar	Ejemplo: Recibo de donación o evidencia fotográfica de la entrega de los instrumentos.



Modelo de Sustentabilidad Turística
Dirección General de Planeación

Manual de usuario para el registro de buenas prácticas
de sustentabilidad en eventos turísticos 2022

MANUAL DE USUARIO PARA EL REGISTRO DE BUENAS PRÁCTICAS DE SUSTENTABILIDAD EN EVENTOS TURÍSTICOS 2022

A. ¿QUÉ SON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE SUSTENTABILIDAD?

Conjunto de acciones que pretende reducir el impacto negativo que una actividad puede causar, favoreciendo la gestión eficiente de los recursos y maximizando los beneficios para el medio ambiente, la comunidad y la economía local.

B. COMPROMISO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO CON LA SUSTENTABILIDAD TURÍSTICA.

De acuerdo con la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 del Gobierno del Estado de Guanajuato y del Programa Sectorial Economía para Todos, la Secretaría de Turismo tiene la encomienda de fortalecer el sector turístico guanajuatense bajo un enfoque de sustentabilidad.

En este marco estratégico, la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato busca impulsar la competitividad, la diversificación y la sostenibilidad de los destinos turísticos con el objetivo de posicionar a Guanajuato como un destino potencial para los eventos turísticos derivados de los segmentos de aventura y naturaleza, cultura, gastronomía, enoturismo y destilados, salud y bienestar, MICE (reuniones, incentivos, congresos y exposiciones) y romance; así como los festivales y eventos que permitan desarrollar y posicionar al Estado de Guanajuato a través de su riqueza gastronómica y la salvaguarda del patrimonio cultural gastronómico para disfrute de las futuras generaciones.

MODELO DE SUSTENTABILIDAD TURÍSTICA.

Como respuesta a los retos que enfrenta el turismo en materia social, económica y ambiental, la Secretaría de Turismo creó en 2015 el Modelo de Sustentabilidad Turística de la Secretaría de Turismo, el cual es una herramienta basada en los Criterios Globales de Turismo Sostenible, para el impulso de la implementación de buenas prácticas de sustentabilidad en los organismos turísticos incluyendo la misma Secretaría de Turismo. Para más información, visita nuestra página <https://secur.guanajuato.gob.mx/sustentabilidad/>

C. BENEFICIOS DE IMPLEMENTAR BUENAS PRÁCTICAS EN MI EVENTO.

Los beneficios que un evento puede obtener con motivo de la incorporación de prácticas de sustentabilidad se aprecian en diferentes ámbitos, puesto que además de generar impactos positivos en el ambiente, la economía y la sociedad de la comunidad receptora, el comité organizador y el propio evento también perciben beneficios. A continuación, se mencionan algunos beneficios para el comité organizador:

- Promueve una orientación del evento dirigida al usuario que refuerza la relación con los clientes
- Favorece la innovación dentro de la organización
- Ventajas competitivas, promocionales y de imagen
- Sensibilización de los colaboradores de la organización y los clientes
- Creación de experiencias únicas en el evento que lo harán diferente de su competencia o de ediciones anteriores
- Posicionamiento como evento o marca responsable
- Valor añadido al evento en materia humana y medio ambiental
- Promueve un cambio de relación con la tierra y con los demás
- Creación de vínculos emocionales relacionados con el evento, la marca y la empresa
- Refuerza relaciones con grupos de interés
- Atracción de nuevos patrocinios y patrocinadores para fomentar las acciones sustentables



Modelo de Sustentabilidad Turística
Dirección General de Planeación

**Manual de usuario para el registro de buenas prácticas
de sustentabilidad en eventos turísticos 2022**

- Contar con una certificación de sustentabilidad para el evento
- Acceder a apoyos gubernamentales o de la iniciativa privada en materia de sustentabilidad

D. ¿POR QUÉ DEBO REGISTRAR UNA BUENA PRÁCTICA?

Con fundamento en el artículo 13 fracción VI y el artículo 43 de las Reglas de Operación del Proyecto Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato, ¡Sí Sabel! y los artículos 42 y 13 fracción VI de las Reglas de Operación del Proyecto Festivales Internacionales y Eventos Especiales, ambas para el ejercicio fiscal 2022, los cuales nos hablan acerca del **fomento de las buenas prácticas y la incorporación de criterios sustentables** (sociales, económicos y ambientales) en el análisis y la valoración del evento, a partir de 2022 para que los proyectos solicitantes sean elegibles deben seleccionar e implementar buenas prácticas de sustentabilidad, ya sea que ésta se encuentre el compendio o sea una aportación del solicitante.

E. ¿CÓMO REGISTRAR UNA BUENA PRÁCTICA?

Para el registro de las buenas prácticas se utilizará un formato muy sencillo en el que se capturará tanto la descripción de la buena práctica a implementar, así como el indicador y la evidencia para comprobar resultados. Es importante mencionar que la o las buenas prácticas pueden ser implementadas por el comité organizador con o sin apoyo de los participantes al evento.

COMO USAR EL COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS.

Con la finalidad de orientar a los solicitantes en la selección de la o las buenas prácticas de sustentabilidad a implementar en la iniciativa de promoción o el evento, se pone a disposición el **compendio de buenas prácticas** (anexo al presente manual) en el que se pueden identificar ejemplos de prácticas básicas que se pueden aplicar en eventos turísticos.

El compendio aporta sugerencias de buenas prácticas en los tres ejes de la sustentabilidad (ambientales, económico y social), y también señala cuál es el indicador que se podría estar reportando por la implementación de cada práctica, así como la evidencia que se puede presentar para comprobar el cumplimiento de la buena práctica seleccionada, datos que son solicitados en el registro de iniciativas/eventos solicitantes de apoyo.

Las prácticas están categorizadas por niveles: Básico, intermedio y avanzado, las cuales se identifican por medio de colores (amarillo=básico; azul=intermedio y verde=avanzado). Los solicitantes **deberán seleccionar al menos una buena práctica de nivel intermedio o avanzado; o en su defecto deberá seleccionar dos prácticas básicas.**

Sin embargo, el compendio no es limitativo, por lo cual si el solicitante identifica o lleva a cabo una práctica de sustentabilidad que no figure en el compendio, también pueden ser registradas en el formato y será tomada en cuenta siempre y cuando se trate de una práctica que sea medible y alcanzable; por lo cual es obligatorio señalar cuáles serían tanto el indicador como la evidencia que serán utilizados para reportar y comprobar el resultado de la práctica.

VARIABLES QUE COMPONEN EL APARTADO DE REGISTRO DE BUENAS PRÁCTICAS.

El apartado de registro de buenas prácticas está compuesto por 4 variables:

1. Categoría de la buena práctica.

Esta variable indica cuál es el pilar de la sustentabilidad al que abona la buena práctica.

- a) **Social.** Se abordan temas relativos a las personas y la comunidad, por ello temas como la inclusión y no discriminación, la atención a grupos vulnerables, satisfacción de visitantes/participantes, apoyo a entidades sociales, la responsabilidad social o la preservación del patrimonio cultural, están presentes y tienen un impacto en las relaciones públicas del evento.



Modelo de Sustentabilidad Turística
Dirección General de Planeación

**Manual de usuario para el registro de buenas prácticas
de sustentabilidad en eventos turísticos 2022**

- b) **Ambiental.** Relacionado con temas como la eficiencia de recursos, el manejo de residuos, el consumo responsable, reducción de huella ecológica, fomento al uso de las tecnologías y la preservación de patrimonio natural. Este tema, debido al auge que está teniendo los estilos de vida “verdes”, también puede causar un impacto positivo en el posicionamiento y la percepción de la marca del destino o evento.
- c) **Económico.** El pilar económico está muy relacionado con el beneficio directo a la economía e la comunidad a través de las oportunidades profesionales, el trabajo decente, el apoyo a proveedores y emprendedores locales, así como la rentabilidad del negocio o destino turístico.

2. Descripción y resultado esperado.

Esta variable detalla la o las buenas prácticas que se van a implementar puntualizando en qué consiste cada práctica y cuál es el resultado que se espera obtener con su implementación. A continuación, un ejemplo por cada categoría de buenas prácticas:

a) **Ejemplo categoría social:**

- *Descripción:* Apoyo a la iniciativa de orquesta infantil local.
- *Resultado esperado:* Donación de 5 instrumentos musicales a la orquesta infantil local.

b) **Ejemplo categoría ambiental:**

- *Descripción:* Medición de residuos producidos en el evento.
- *Resultado esperado:* En este caso, el resultado esperado sería “Conocer la cantidad de residuos inorgánicos generados en el evento”.

c) **Ejemplo categoría económica:**

- *Descripción:* Impulso al consumo local.
- *Resultado esperado:* En este caso, el resultado esperado sería “Lograr que el 50% de los insumos sean suministrados por proveedores de la comunidad receptora o en su defecto de la región”.

3. Indicador.

Un indicador es una herramienta que revela información sobre un proceso o una actividad, en este caso la implementación de las buenas prácticas. Los indicadores son los que nos señalan si el resultado esperado se logró o si, por el contrario, no se alcanzó el objetivo.

El enunciado del indicador debe denotar la variable de análisis y la unidad de medición que se utilizará para medir el desempeño. A continuación, se retomarán los ejemplos citados en la descripción de la variable del punto anterior, proveyendo nuevamente un ejemplo por cada categoría:

- a) **Ejemplo categoría social.** En este caso la variable de análisis es el apoyo a una iniciativa social local (específicamente a la iniciativa de la orquesta infantil) y la unidad de medición será el número de instrumentos musicales donados a la orquesta infantil.
 - *Indicador del apoyo a una iniciativa social local:* Número de instrumentos donados.
- b) **Ejemplo categoría ambiental.** En este caso la variable de análisis es la generación de residuos y la unidad de medición serán los kg de residuos inorgánicos que se generen por motivo del evento.
 - *Indicador de la medición de residuos inorgánicos:* Kg de residuos inorgánicos generados.



Modelo de Sustentabilidad Turística
Dirección General de Planeación

**Manual de usuario para el registro de buenas prácticas
de sustentabilidad en eventos turísticos 2022**

- c) **Ejemplo categoría económica:** En este caso la variable de análisis es el consumo local y la unidad de medición será la comparativa del número de proveedores totales contra el número de proveedores locales o de la región.

- *Indicador del impulso al consumo local:* Número de proveedores locales vs número total de proveedores.

4. **Evidencia por reportar.**

Las evidencias son el conjunto disponible de hechos o información que indican si una creencia o proposición es verdad o válida. En este caso, las evidencias podrán ser físicas o documentales.

Evidencia física. Se obtiene mediante la inspección y observación directa. La evidencia de esta naturaleza puede presentarse en documento que muestre fotografías, gráficos, mapas o ejemplos de materiales físicos y/o digitales.

Evidencia documental. Información obtenida del solicitante como la contenida en oficios, informes, comprobantes de pago, facturas, cartas, contratos, cheques, registros de contabilidad y/o documentos administrativos.

A continuación, algunos ejemplos, retomando la descripción de la buena práctica, el resultado esperado y los indicadores mencionados en los incisos anteriores.

- a) **Ejemplo categoría social.** En el caso de la donación a la iniciativa de orquesta infantil local la evidencia estará relacionada con la entrega de los instrumentos musicales donados, lo cual puede comprobarse a través de una evidencia física (por ejemplo, una fotografía de la entrega de los instrumentos) o un recibo de donación emitido por la iniciativa que coordina la orquesta infantil local. En este caso, la evidencia puede ser combinada.

- *Evidencia de apoyo a una iniciativa local:* Recibo de donación y/o evidencia fotográfica de entrega de instrumentos donados.

- b) **Ejemplo categoría ambiental.** En este caso la evidencia estará relacionada con la medición de residuos inorgánicos y combina la evidencia documental con la evidencia física.

- *Evidencia:* Tabla de medición de los residuos y fotografías que acrediten el pesaje de residuos.

- c) **Ejemplo categoría económica:** En este caso la evidencia estará relacionada con la comparativa del número de proveedores totales contra el número de proveedores locales o de la región, por lo cual se trata de una evidencia del tipo documental.

- *Evidencia del impulso al consumo local:* Tabla de medición de los residuos y evidencia fotográfica del pesaje.

F. CÓMO REPORTAR LOS RESULTADOS UNA BUENA PRÁCTICA

En congruencia con lo registrado al momento de solicitar el apoyo, el reporte final, incluye las mismas variables descritas en el inciso F de este documento. Estas variables se incluirán en el tradicional formato de reporte final como un apartado extra a los ya conocidos.

1. **Buena práctica implementada.** Descripción de la buena práctica que el solicitante realizó con o sin la ayuda de los asistentes/participantes, según aplique.
2. **Resultados.** Descripción de los resultados esperados y comparativa con los resultados alcanzados por la implementación de la buena práctica.



Modelo de Sustentabilidad Turística
Dirección General de Planeación

**Manual de usuario para el registro de buenas prácticas
de sustentabilidad en eventos turísticos 2022**

3. Evidencias. En este caso en particular, además de la descripción se debe incluir la evidencia tal cual, sea esta física o documental. Adjuntar como Anexos al formato "Reporte de Resultados" las evidencias correspondientes.

Las variables registradas en el reporte de resultados, debe coincidir con lo plasmado en el formato "Registro de buenas prácticas de Sustentabilidad en Eventos Turísticos 2022".

G. COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS DE SUSTENTABILIDAD.

A continuación, se incluye el compendio de buenas prácticas con sus respectivas sugerencias de indicadores y evidencias por reportar.

COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS DE SUSTENTABILIDAD PARA EVENTOS TURÍSTICOS 2022			
Este compendio pretende ser una guía no limitativa para que el usuario pueda tener una noción de las buenas prácticas que pueden implementarse en los eventos.			
INSTRUCCIONES DE USO.			
1. Revisar las sugerencias de buenas prácticas con sus respectivos indicadores y evidencias por reportar. Cada buena práctica está categorizada por: Avanzada, intermedia y básica. 2. <u>Seleccionar por lo menos una de las prácticas avanzadas o intermedias o en su defecto dos básicas</u> de acuerdo con su nivel de aplicabilidad en el evento en cuestión. 3. En caso de que el usuario identifique otra buena práctica que no se encuentre en el listado puede incluirla en su expediente, sin embargo para que sea considerada debe incluirse en el formato de registro el indicador y la evidencia que se reportará para comprobar el cumplimiento de la buena práctica. 4. Si desea conocer información más detallada sobre las buenas prácticas, consultar la " <u>Guía para la Organización de Eventos Más Sustentables</u> " de la Secretaría de Turismo disponible en la sección de sustentabilidad de la página institucional: https://sectur.guanajuato.gob.mx/			
Nomenclatura nivel de buenas prácticas. Verde=avanzado, Azul=intermedio y Amarillo=básico.			
BUENAS PRÁCTICAS EJE SOCIAL			
Id	Sugerencia de Buena Práctica	Indicador	Evidencia
1	Si las características del evento lo permiten, invitar a las personas que habitan a los alrededores del recinto. Esto permitirá tener mayor audiencia y generar confianza de las comunidades con el turismo (sector)	% de participación de personas locales	Difusión realizada en los sitios y listas de asistencia
2	Procurar difundir información sobre las tradiciones, celebraciones, folklore, relatos e identidad del lugar donde se está llevando a cabo el evento.	Número de materiales o mensajes difundiendo cultura local	Evidencia de materiales o mensajes utilizados (fotos, videos, publicaciones en redes)
3	Comunicar de manera estratégica, a través de los enlaces correspondientes, la ruta más eficiente de cómo llegar al destino.	Ruta creada	Correos, mensajes o medios de comunicación utilizados para lograr la difusión
4	Utilizar señalética y lenguaje incluyentes durante el evento (mensajes discursivos, actos protocolarios, lengua de señas mexicana, etc.)	% materiales con lenguaje inclusivo y/o no. de beneficiarios (Personas con Discapacidad)	Fotografías de los materiales utilizados y/o listas de asistencia



Modelo de Sustentabilidad Turística
Dirección General de Planeación

Manual de usuario para el registro de buenas prácticas
de sustentabilidad en eventos turísticos 2022

5	Al finalizar el evento, gestionar la donación de elementos impresos en lona o similares, a asociaciones sin fines de lucro que se dediquen a construir viviendas o refugios para animales y personas.	Cantidad de artículos donados	Fotografías / recibos de donación
6	Promover la identidad cultural guanajuatense a través de los elementos promocionales o decorativos en el evento	% de materiales que resaltan la identidad cultural del Estado	Muestras digitales de los materiales utilizados para resaltar la identidad cultural de Guanajuato
7	Promover la adquisición de souvenirs de origen local y artesanía locales, así como souvenirs hechos con materiales sustentables.	% de souvenirs locales utilizados	Fotografías de souvenirs de origen local/ facturas de adquisición de souvenirs
8	Informarse acerca de las necesidades de la comunidad y elegir una actividad de retribución de la mano con algún aliado local. Por ejemplo, actividades de reforestación, donación en especie, recaudación de fondos, talleres de artesanía local, etc.	No. de actividades realizadas	Fotografías / recibos de donación/ listas de asistencia (dependiendo de la actividad realizada)
9	Incluir en el menú platos tradicionales o que se preparan en épocas especiales o fiestas locales.	No. de platillos tradicionales incluidos en el menú	Fotografías de los menús o platillos
10	Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad.	No. de personas con discapacidad contratadas	Listado del personal contratado con alguna discapacidad
11	Asegurarse que los sitios sean accesibles para personas con discapacidad (baños, cajones de estacionamiento, etc.).	% de participación de Personas con Discapacidad	Fotografías del sitio
12	Compartir con las personas de la comunidad, comida sobrante que haya quedado al finalizar el evento.	Cantidad de comida donada	Fotografías / documento que ampare la donación / videos
13	Invitar a participar en el evento, a personas de comunidades vulnerables, ya sea ofreciéndoles actividades especiales, descuentos, comida o transporte gratuito.	Número de personas de comunidades vulnerables beneficiadas	Fotografías y listas de asistencia

BUENAS PRÁCTICAS EJE ECONÓMICO

Id	Sugerencia de Buena Práctica	Indicador	Evidencia
1	Dar preferencia consumo de productos o servicios locales ¹ y/o regionales	No. de proveedores total vs No. de proveedores/productores locales y/o regionales	Directorio de proveedores que incluya producto/servicio y lugar de origen
2	Articular con la cadena de valor del destino. – Productos complementarios de la oferta turística.	No. de servicios/productos turísticos que se integran en la estrategia	Ejemplo de materiales de difusión



Modelo de Sustentabilidad Turística
Dirección General de Planeación

Manual de usuario para el registro de buenas prácticas
de sustentabilidad en eventos turísticos 2022

3	El evento es económicamente sostenible (diversificación de ingresos para el comité organizador)	% de apoyo obtenido por otras fuentes de financiamiento	Listado de patrocinadores/aliados y sus aportaciones
4	Promocionar información sobre los productores participantes a través de un código QR u otros medios electrónicos	No. de productores	Evidencia del medio digital utilizado (QR, páginas web, redes sociales, etc.)
BUENAS PRÁCTICAS EJE AMBIENTAL			
Id	Sugerencia de Buena Práctica	Indicador	Evidencia
1	Si existen áreas verdes deterioradas a los alrededores del recinto, se puede considerar su rehabilitación como acciones complementarias. Esto contribuye al medio ambiente y a mejorar la imagen del evento.	No. de áreas verdes rehabilitadas	Fotografías del antes y después del lugar rehabilitado
2	Durante el evento, colocar en áreas visibles botes para la correcta separación de basura.	Número de botes de segregación colocados	Fotografía de los botes de segregación
3	Entregar los residuos a proveedores de reciclaje ² que se encarguen de una adecuada gestión de estos.	Cantidad de materiales entregados para adecuada gestión	Recibos/ fotografías de entrega de los materiales
4	Promover el uso de canales digitales de comunicación para difundir el evento (por ejemplo, pautas digitales).	% de materiales impresos vs % de materiales digitales	Reporte de materiales de comunicación que incluya comparativo de impresos y digitales
5	Evitar el papel plastificado en elementos impresos	% de materiales impresos en papel no plastificado	Fotografía de los materiales impresos utilizados
6	Promover el uso de canales digitales de comunicación con asistentes antes y durante el evento para las invitaciones, confirmaciones y registro de asistentes e invitados especiales, así como la emisión de los boletos y acceso al evento.	Número de canales digitales utilizados	Fotografías / videos/ Evidencia de registro digital de asistente o invitaciones digitales
7	Durante los eventos, servir condimentos y alimentos comprados a granel (catsup, mostaza, mayonesa, crema, sal, pimienta, azúcar, etc.). Si los protocolos de higiene derivados de la pandemia no lo permiten, utilizar elementos orgánicos o biodegradables.	% de insumos comprados a granel	Fotografías / Listado de productos
8	Medir los residuos producidos clasificados en orgánicos e inorgánicos	Kg de residuos producidos por categoría (inorgánico, orgánico)	Bitácora de residuos / Fotografía de pesaje de residuos
9	Medición de residuos orgánicos generados y entregados para composta y /o para alimento para animales.	Kg de residuos orgánicos entregados	Fotografía de residuos entregados y pesaje / constancia de entrega



Modelo de Sustentabilidad Turística
Dirección General de Planeación

Manual de usuario para el registro de buenas prácticas
de sustentabilidad en eventos turísticos 2022

13	Privilegiar el uso de loza, plaqué y blancos reutilizables o en su defecto de materiales biodegradables.	% de loza, plaqué o blancos reutilizables utilizados	Fotografías del material reutilizable (loza o blancos)
14	Medición de la cantidad de grasas y aceites entregados para su correcta disposición.	Litros entregados para adecuada disposición	Fotografías / constancia de entrega
15	Promover descuentos y la buena práctica del uso de termos o recipientes.	% de disminución de residuos	Evidencia fotográfica

NOTAS IMPORTANTES

1. ¿Qué es un producto/servicio local? Un producto producto/servicios que es adquiridos dentro de la comunidad receptora o dentro del Estado de Guanajuato.
2. Para prácticas relacionadas con la gestión de residuos, puede consultar el **Padrón de Prestadores de Servicios para el Manejo de Residuos de Manejo Especial** de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial en la siguiente liga: <https://smat.guanajuato.gob.mx/sitio/papsrme>